

L.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A , A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ARACELI DECILAGUA JACINTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ. "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN V 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- 1.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL ASIGNADO SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
- 1.7. LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO

EECA/CSJS/MASR/HCCE

Calle Altadena-23 Colonia Nápoles, Alcaldía-Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 1 de 20



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

MÉDICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 078/2019.

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3541, "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/031/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 30, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO; Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/095/19 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRAČCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **28 DE DICIEMBRE DE 2018**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **034/2019**, DICTAMINÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 1.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66,498 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1979, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOAQUIN HUMBERTO CACERES Y FERRÁEZ, NOTARIO Página 2 de 20



PÚBLICO NÚMERO 21, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9327 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1979.

GOBIERNO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

- II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON INE NÚMERO IDMEX1241925178 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 24,040 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- **II.3.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, ARMADO, MAQUILA DE PARTES Y MANTENIMIENTO DE ARTICULOS ACCESORIOS Y EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO ELECTROMECÁNICO, EQUIPO MECÁNICO, EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA APLICACIÓN MÉDICA, EQUIPO ELECTROMECÁNICO EN GENERAL Y EQUIPO ELECTROMÉDICO, ASI COMO ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CUALQUIER CLASE E INVERSIONES RELACIONADAS CON LOS ANTERIORES FINES.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. REVOLUCIÓN 756, COLONIA SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03730, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: EME7905301M7.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SÚ REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD. NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE **"EL GCDMX**", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR

EECA/CSJS/MASRHCCE

Página 3 de 20

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
 - A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
 - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), III (CARTA BAJO PROTESTA DE NO CEDER LOS DERECHOS DEL CONTRATO), IV (CARTA BAJO PROTESTA DE "NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES"), V (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), VI (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), VII (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y COMBUSTIBLES), VIII (PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD), IX (ACTA ENTREGA-RECEPCIONES), X (REGIONALIZACIÓN DE INGENIEROS SUPERVISORES) Y XI (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIREGTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DEL 100% (POR CIENTO) NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

EECA/CSJS/MASR/HCOE

Página 4 de 20





- III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

GOBIERNO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

EECA/CSJS/MASR/HCOE

Página 5 de 20





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

SEGUNDA. -PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$33,870.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$5,419.20 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$39,289.20 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$338,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETÉCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$54,192.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$392,892.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS SERVICIOS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECE EN EL ANEXO XI, EL CUAL ES NETO, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁ FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA ÉL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA. -

PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEÉDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS I Y II, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EECA/CSJS/MASR/HCCE

Página 6 de 20

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.

3





LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000.

"EL PROVEEDOR "DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL GOMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO XI**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL GCDMX"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN BAJO LA MODALIDAD LAB DESTINO (LIBRE ABORDO DESTINO).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS

EECA/CSJS/MASR/HCCE

Calle Altadena-23 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 7 de 20





UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MĚDIČAS O ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO V**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO, QUIENES VERIFICARÁN EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL **PROVEEDOR**" POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL GCDMX"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA

EECA/CSJS/MASR/HCGE

Página 8 de 20



INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "**EL COMX**" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR"

NOVENA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

GOBIERNO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS I, II, Y III**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

DEL 28 AL 31 DE MARZO DE 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MAXIMO A EJERCER.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

EECA/CSJS/MASR/HCCE

Página 9 de 20





CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL GCDMX"** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA. IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES[®]DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS

EECA/CSJS/MASR/HCOE

Página 10 de 20





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE **"EL GCDMX"** Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL **PROVEEDOR**", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA SEGUNDA. -

A. - DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR

EECA/CSJS/MASRHCCE

Página 11 de 20



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A **REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".**

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEPATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS I Y XI, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

DECIMA TERCERA. -

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL ÁREA TÉCNICA DE "EL GCDMX" ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE <u>LOS INCUMPLIMIENTOS</u> <u>SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO</u> <u>MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA</u>.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL GCDMX**" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO

EECA/CSJS/MASR/HOCE

Página 12 de 20



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE **"EL GCDMX"** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL GCDMX"** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1%** (**UNO POR CIENTO**) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARA LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EECA/CSJS/MASR/HCOE

Página 13 de 20



EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE PAGARÁ "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. -

RTA. - CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA. -

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA SEXTA. -

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O Página 14 de 20

EECA/CSJS/MASR/HCCE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. -

- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN

EECA/CSJS/MASR/HOCE

Página 15 de 20





DÉCIMA

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL GCDMX"** PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN **"EL GCDMX**" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN,-MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI EL SERVICIO REALIZADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI **"EL PROVEEDOR**" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASBASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;



EECA/CSJS/MASR/HCCE

Página 16 de 20

GOBIERNO DE LA . CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "**EL PROVEEDOR**" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU Página 17 de 20



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARIA DE LANCONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA. -

A. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE **"LAS PARTES**" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE **"ÊL PROVEEDOR"**, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

EECA/CSJS/MASR/HCC

Página 18 de 20





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -

IDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL RRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFIO

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA QUINTA. -

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

EECA/CSJS/MASR/HCCE

Página 19 de 20



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-Q-2019.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL VEINTISIETE DÍA DE MARZO DE 2019, ANTE LA ASISTENCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX" LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

LA C. ARACELI DECILAGUA JACINTO * REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX

LIC: EDUARDO E. CASTILLO ARROYO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO À TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A."



EECA/CSJS/MASR/HCCE

Página 20 de 20

ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)

ANEXO TÉCNICO

CIUDAD DE HE

	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRAT	AR	
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3541-0015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD	1	SERVICIO
198 65		FOUEPIDAS	
d	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS R I costo del las refacciones y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los e eberan coincidir con la descripción y precios ofertados en la relación que debe entregar el prove rara la ejecución de los Mantenimientos Correctivos, el proveedor deberá presentarse en la Ur	quipos derivado edor. nídad Hospitalari	a ANEXO 5, con I
3.)	ierramienta, materiales, refacciones y equipo necesario, además de los instrumentos de medi ervicios. os servicios serán realizados en un horario de 8:80 a 14:30 horas, en días hábiles; en caso de ejecución de los servicios, mediante solicitud por escrito de la Unidad Hospitalaria para necesidades, siempre y cuando sea por causa imputable a esta Secretaria de Salud.	s requerirse, pod s requerirse, pod s su autorización	ira reprogramarse a y sec base a l
4	De conformidad con el punto anterior, se deberá contar con una orden de servicio avalad reprogramación y deberá ser presentada con todos los documentos originales al momento de s	U Tevision para i	Co Schengeon
5.	La entrega del remplazo de las refacciones se debe de efectuar de acuerdo a las siguientes marca, modelo, números de serie e inventario, ubicación física del equipo del que fueron o proveedor, así como del que recibe estas. Todas las refacciones y accesorios deberán se equipo y en bolsa transparente de acuerdo al ANEXO 7.	: especificacione emovidas, techa r entregados de	s; etiquetar e indi , nombre y ((ma , forma individua)
6.	En los casos que no se entreguen las refacciones removidas, se deberá informar desde la servicio la razón o motivo de el porqueresta refacción no es entregada,		
7.	El periodo de ejecución del mantenimiento a considerar sera a partir de la firma del contrato. la promoga de ejecución de ser necesaría en equipos complejos teniendo como límite hasta e	1 31 de marzo de	a, 2010a
8.	El proveedor deberá contar con un horano para recepción de reportes de servicio de lune horas: o el supervisor administrativo responsable del proyecto.	ana bata b	
9.	horas a partir de su notificación, asimismo deberá hacer llegar a la Jefatura de Unidad Dér (JUDME) en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al leventamiento del diagnóstico formalizada para analizar la viabilidad de autorización. La forma de levantar reportes será y/o mediante oficio, el proveedor deberá de proporcionar un número único de reporte con el	ontamental de la c, el reporte del via correo elec objeto de dar se	mismo y la coliz (ronico, telefónica) guímiento,
	 La JUDIÁE analizará y/o en su caso verificará por medio del personal supervisor el diagnó por escrito y/o rectificación del diagnóstico. Al término de cada mantenimiento correctivo realizado, el proveedor deberá entregar copi de cada mantenimiento correctivo realizado, el proveedor deberá entregar copi de cada mantenimiento correctivo realizado. 	stico del provee la de la orden di sable de Manter	dor para su autori a servicio y del ch ilmiento de las Ur
• <u>1.</u>	Hospitalarias; las cuales deben contener los datos generales del equipo como: marca	r placht i	Manjonimiento y Serv JUD.de Mantenia

Q

Altadens Nº 28, 9ª Piso, Col. Napoli Del, Benito Juaraz, Tel. 5132 especificaciones técnicas de todas y cada una de las actividades realizadas, así como, accesorios, componentes, refacciones y materiales utilizados durante el mismo y/o cambio de los mismos; la cual debe incluir el sello de la unidad hospitalaria, nombre y firma del personal usuario; del jefe del servicio médico, del responsable del área de mantenimiento y/o ingeniero Biomédico, así como firma y nombre del ingeniero responsable de la empresa que ejecuta el servicio.

- 12. La entrega de los mantenimientos correctivos autorizados deberán de realizarse dentro del periodo establecido en la propuesta entregada por el proveedor. Dentro de esta propuesta se deben especificar en días hábiles para la entrega de las refacciones, su instalación y puesta en marcha del equipo, señalando en la orden de servicio el nombre de la refacción (del fabricante y nombre común).
- 13. Al término de cada servicio deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" (ANEXO 8 Propuesta de sello), gon la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), y cuya úbicación coincida en equipos similares, identificando mediante leyenda el tipo de mantenimiento realizado.
- 14. El proveedor deberá contar con el equipamiento especializado a utilizarse en la ejecución de los mantenimientos correctivos, dejando copia en la bitácora del certificado de calibración vigente del equipo.
- 15. El periodo de garantía para los servicios de mantenimiento correctivo es de 45 días posteriores a la recepción de cada servicio.

ELABORO

Classe rural Benitez Hemandez Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

Vo. Bo.

Ing. José Mauricio Pérez Pérez Subdirector de Mantenimiento y Servicios





ANEXO 1

INVENTARIO DE EQUIPO MÉDICO MARCA "ZIEHM, NEUSOFT, CMR, PLANMED, TECHNIX"

	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODEL	O. Print	SERIE	INVE	NTARIO
	QUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X FIJO CON TELEMANDO Y FLUROSCOPIA	ÇMR	MRF- 90TE		27339	19.7	.5175814
H.G. ALBUENA	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	UNIDAD RADIOLOGICA DE USO GENERAL	CMR	ARIX R	AD 150	09181/1509523	19.7	7,5193823
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECHNIX	TM30	0	391235725	19.	7,5173492
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	MARCA Y PATENTE	TOMÖGRÅFO	NEUSOFT	NEUN 16	A Sec.	N16E100019	19	7,5131661
H.G. DR. GREGORIO SALAS	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECHNIX	TMS	1. 1. 1.	39091141237	4	7.5131648
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X FILO	CMR	GMX	-AF	S/S		17.5004756- 5
H.G. DR. RUBÉN LE NERO	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X FUO	CMR	MR	-90T	24490		9.7,5111842
H.G.DR. RUBÉN LENERO	EQUIPO DE RAYOS DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECHNI	х тм	S300	39-12-122-1712		9,7,5173495
H.G.DR. RUBEN	EQUIPO DE RAYOS DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECHN	IX TM	\$300	39-12-122-1715	8.	19.7.5173496
H.G.DR. RUBÉN LENRO	EQUIPO DE RAYOS DE DIVERSAS MARCAS	X UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CO TELEMANDO		ME	RF90T	31746		19,7.5193832
H.G.DR. RUIÉN	MARCA Y PATENT	E TOMÓGRAFO	NEUSC	2FT N	EUVIZ 16	N16E130031		19.7.5180326
HG.	A EQUIPO DE RAYOS DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVI	LTECH		VIS 300	3908137102	6	19.7.512360
HG.	PA EQUIPO DE RAYO DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X FUC	с см	R	IRF90T	27338	· · ·	19.7,517581
HG.	EQUIPO DE RAYO		D CN		/RH II E	1505178, 1505 KW30013105		19.7.518893
BG.	MARCA V PATEN	TE MASTÓGRAFO	PLAN		WANCE EXCEL	AEWKNE33	078	19.7.51889
H.G.U. V	LLA EQUIPO DE RAYO DE DIVERSAS MARCAS		- ci	MR	MRH11	2596	•	19.7,3898

SECRETARIA Dirección de Mantenimiento y Sardolos JUD de:Mantenimient

Altadena N*23, 9*Piso, Col. Nápóles, Del, Benito Juerez, Tel, 5132120



LG, LA VILLA	LA VILLA DE D		MARCAS		DE DIVERSAS FLUOROSCÓPICA MARCAS TELEMAN		DIGITAL CON GMR MRF			MRF-90T		24487	19,7,5111844	
.G. LA VILLA		PO DE RAYOS X E DIVERSAS MARCAS	EQ	UIPO DE RAYOS X MOVIL	TEC	HNIX	TMS	IS 300 39		081371023	19.7.	5123602		
H.G. MILPA ALTA		PO DE RAYOS X. E DIVERSAS MARCAS	EG	UIPO DE RAYOS X MOVIL	TEC	BNIX	TM	39		081421028	19.7	5123597		
H.G. MILPA ALTA		IPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EC	DUIPO DE RAYOS X MOVIL	TEC	HNIX	TM	\$300	39	-12-120-1710	19,7	.5173493		
H.G. MILPA ALTA		IPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS		QUIPO DE RAYOS X MOVIL	TEC	CHNIX	TŇ	18300	39	-12-120-1711	19.	7:5173494		
H.G.XOCO		JIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	1	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	X	OMR	Ň	IRH 11		191074 .	19	715079239		
H.G.XOCO	EQ	JIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS		EQUIPO DE RAYOS X FIJO		CMR	M	RF-90T		24488	19	.7.5111843		
H.G.XOCO	EQ	UIPO DE RAYOS) DE DIVERSAS MARCAS	¢ E	equipo de Rayos X Movil	तः	ECHNIX	т	TM\$300		3908391025	19,7,5123603			
H.G.XOCO		UIPO DE RAYOS. DE DIVERSAS MARCAS	× UI	NIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL	É _r	CMR	A	RIX RAD		MESA 1512183/ GENERADOR 1509525	i.	9.7.5193825		
H.G. XOCO		DUIPO DE RAYOS DE DIVERSAS MARCAS	X	EQUIPO DE RAYOS X FIJO		CMR	in the second	MRH 11	100 m	191074		9.8.5079239		
H.G. XOCC	2	MARCA Y PATENT	e l'u	JNIDAD RADIOLÓGICA DE US GENERAL	0	CMR	. 4	ARIX RAI	þ	MESA 1512183/ GENERADOR 1509525		19.7.5193825		
H.M.I. CUAUTEPE	1 5	QUIPO DE RAYOS DE DIVERSAS MARCAS	X	EQUIPO DE RAYOS X FIJO		CMR		GMX-AF	10 A.	2597		19.7.5009002		
H.M.I.	N	MARCA Y PATEN	re;	UNIDAD RADIOLÓGICA DE US GENERAL	0	CMR	ę.	ARIXRA	Ð	MESA 1512184		19.7.5193820		
H.M.I. MAGDALE CONTREE	NA	EQUIPO DE RAYO DE DIVERSAS MARCAS		UNIDAD RADIOLÓGICA DE US GENERAL	50	ÇMF	2	ÁRIX RA	4D	MESA 1512185 GENERADOR 1509527		19,7,519382		
H.M.I. NCOLAS	M	MARÇA Y PATEN	TB	UNIDAD RADIOLOGICA DE U GENERAL	so	, CM	R	ARIX R	AD	MESA 151218	6	19:7:519382		
H.M.L	. 4	MARCA Y PATEN	ITE	UNIDAD RADIOLOGICA DE U GENERAL	so	СM	R	ARIX R	AD	160929	Loca-	19,7.51938		
H.M.P XOCHIMI		EQUIPO DE RAYO DE DIVERSAS MARCAS		EQUIPO DE RAYOS X MOV		TECH	INIX	MOV TMS3	IL 00	3-909-117-1 2	40	19,7.51316		
H.P. AZCAPO CO	TZAL	EQUIPO DE RAY DE DIVERSA MARGAS		EQUIPO DE RAYOS X FIJ	0	CN	AR	MRH	ИE	1311477	* 	19,7,51803		
H.P. COYOA	1	MARCAY PATE	NTE	ARCO EN C		ZIE	HM	VISIC	NR	10342		19.7.5131		

(hit)

Dirección de Mantonimiento y Servicio LUD de Mantenimien

ena Nº 23; 9º Piso; Col. Nápoles Del. Beniló Juáraz, Tel. 513212



۲

H.P.	MARCA Y PATENTE	UNIDAD DE RAYOS X USD GENERAL	CMR	ARIX- RAD		1509524	19.7.5193824	
H.P. ZTACALCO	MARCA Y PATENTE	ARCO EN C	ZIEHM	VISIO	ÓN R	10341	19.7.5131645	
H.P.	MARCA Y PATENTE	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ELUROSCOPIA	CMR	MR	F90T	31747	19.7.5193833	
H.P. ZTAPALAPA	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECHNIX	TM	\$ 300	39081371024	19.7.5123601	
H.P. ZTAPALAPA	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECHNIX	TM	IS 300	1-12-151-1741 19.7.51758		
LP LA VILLA	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECHNIX	K TN	ış 300	39121331723	19,7.5176626	
H, P. LA VILLA	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECHNI	X TN	NS 300	39-07-243-836	19.7.5118499	
H.P. LA VILLA	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECHNI	X TI	MS 300	89121241714	19,7,5176625	
h.p. la viela	EQUIPO DE RAYOS X	UNIDAD DE RADIOTERAPIA CON RAYOS X CONSTA DE MESA DE TRATAMIENTO HIDRAULICO CON DESPLAZAMIENTO VERTICAL	CMR		MRH-II	45064AV-26371	19.7C.4766 8	
HP. LEGARI	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	TECH	XIX .	TM\$300	3907240833	19.7.51184	
H.P. MOCTEZUM	EQUIPO DE RAYOS	EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL	TECH	NIX.	TMS 300	39091151239	19:7.51316	
H.P. MOCTEZUM	EQUIPO DE RAYOS	EQUIPO DE RAYOS X MQVIL	TECH	INIX	TMS 300	39091151238	19.7.5131	
H.P. PERALVILL	EQUIPO DE RAYOS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	1 1 1 1 1		TMS 300	3907241834	19(7,5118	
H.R. PERALVILL	EQUIPO DE RAYOS	X EQUIPO DE RAYOS X MOVI	E TECI		TMS 300	39081431029	19.7.512	
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	EQUIPO DE RAYOS DE DIVERSAS	EQUIPO DE RAYOS X MOV	IL TEC	HNIX.	TMS 300	3907242835	19,7,511	
H.P. TACUBAY	EQUIPO DE RAYOS	EQUIPO DE BAYOS X MOV		HNIX	TM\$300	3907239832	19.7.51	
H.P. TACUBA	EQUIPO DE RAYO	S.X EQUIPO DE RAYOS X.MO	AL TEO	SHNIX	TM\$300	39-12-136-17	26 19.7.51	
H.P. TACUBA	EQUIPO DE RAYO		VIL TE	CHNIX	TMS300	39-12-137-1	19.7.51	

٩

•••

۰.,

44 5 . <u>, ,</u> , , ... , Dirección de Mantenimiento y Servici JUD de Mantenimie

Altadena N* 23, 9* Piso, Col. Nápol Del Bento Juářež, Tel, 5132

ANEXO II (RUTINAS DE MANTENIMIENTO)

ANEXO 2

CIUDAD DEHEXICO

RUTINAS DE MANTENIMIENTO DEBE PRESENTAR ESTE FORMATO EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR QUE TENGA LA EXCLUSIVIDAD DEL FABRICANTE

SECRETARIA DE Direcçion de Mantenimiento y Servicios G JUD de Mantenimiento i

erit.

Altadene N° 23, 9° Piso, Col. Napoles, C. Del, Benito Juàrez, Tel. 51321200

ANEXO III (CARTA BAJO PROTESTA DE NO CEDER LOS DERECHOS DEL CONTRATO)



ANEXO 3 CARTA BAJO PROTESTA DE NO CEDER LOS DERECHOS DEL CONTRATO

CIUDAD DE MÉXICO A

LIC, JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

R FC

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA NO CEDERÁ NI SUBCONTRATARÁ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

> PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

> > FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEL

Dirección de Mantenimiento y Servicio JUD de Mantenimien

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Napoles, Del. Benito Juárez, Tel. 3132120

ANEXO IV (CARTA BAJO PROTESTA DE "NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES")



SECRETARIA

JUD de Mantenim

Dirección de Mantenimiento y Serviçio

Altaderia Nº 23, 9º Plad, Coli Nan Del, Benito Juarez Tel, 513

ANEXO 4 CARTA BAJO PROTESTA DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ETICAS O ILEGALES

CIUDAD DE MÉXICO A

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA.^Q DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

R FC:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMÁLIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ESTOS DERIVEN.

> PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

> > FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERA SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEI

ANEXO V (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS)

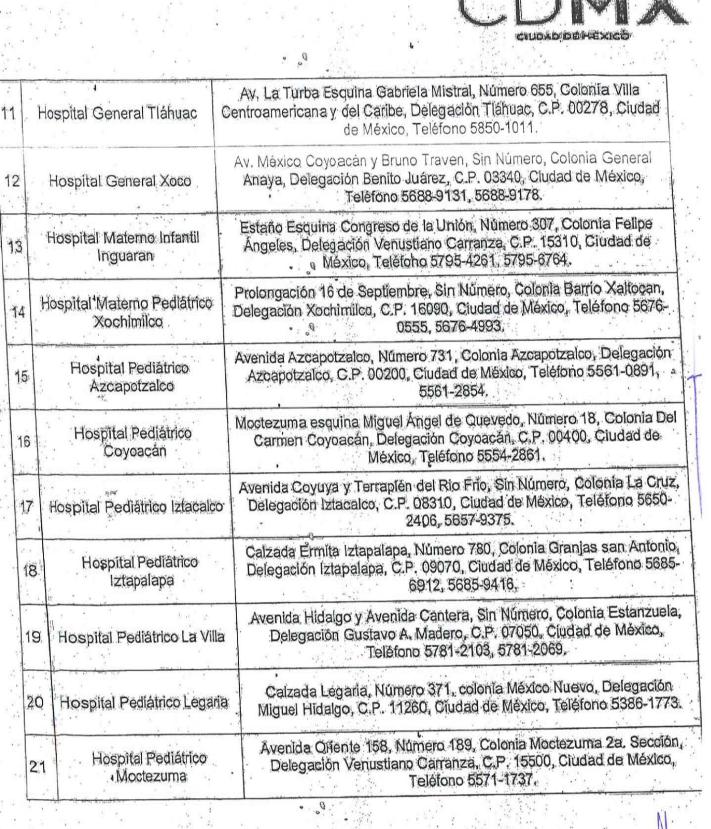


ANEXO 5 DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS

1º	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	Hospital General Ticoman	Plan de san Luis Esquina Bandera, Sin Número, Colonia Ticoman, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07330, Ciudad de México, Teléfono 5038-1700.
2	Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Av. Tláhuac, Número 4866, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09790, Ciudad de México, Teléfono 5850-0000, 5850- 0001.
3	Hospital General Ajusco Medio	Encinos entre Piña Nona y Hortensia, Número 42, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, 4a, Sección, Delegación Tlalpan, C.P. 14250, Ciudad de México, Teléfono 5446-7966.
4	Hospital General Balbuena	Cecilio Róbelo y Sur 103, Sin Número, Colonia Aeronáutica Militar, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15970, Ciudad de México, Teléfono 5552-1602, 5768-3545.
5	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Prolongación 5 de Mayo, Número 3170, Colonia Ex Hacienda de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01618, Ciudad de México, Teléfono 1285-7104, 1285-2954.
6	Hospital General Dr. Gregorio Salas	Carmen, Número 42, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, Teléfono 2616-1191, 5702-0372.
7	Hospital General Dr. Rubén Leñero	Plan de San Luis y Dlaz Mirón, Sín Número, Colonia Santo Tomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México, Teléfono 5341-1859, 5341-7801.
ė	Hospital General Iztapalapa	Av, Ermita Iztapalapa, Número 3018, Colonia Citlalli, Delegación 1 Iztapalapa, C.P. 09660, Ciudad de México, Teléfono 5429-3210, 5429- 3460.
	Hospital General La Villa	Calzada de San Juan de Aragón, Número 285, Colonia Granjas Moderna, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07460, Ciudad de México, Teléfono 5577-2267, 5577-8867.
1	10 Hospital General Milpa Alta	Av. Prolongación Nuevo León, Sin Número, Colonia Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, Teléfono 5844 5576, 5844-1550.

SECRETARIA D Dirección de Mantenimiento y Servicios C JUD de Mantenimiento

Altadena: Nº 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C Dell Benito Juarez, Tel 51321290



SECRETAM Direction de Mantenimiento y Servici JUD de Mantenimie

> Altadena Nº 23, 8º Piso, Col. Nápo Dol. Banito Juárez, Tel. 5132

22	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac, Número 14, Colonia San Simón Tolnahuac, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06920, Ciudad de México, Teléfono 5583-4180.
23	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Avenida 506 y Avenida 501, Sin Número, Colonia U.H. San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 06979, Ciudad de México, Teléfono 11/14-5503.
24	Hospital Pediátrico Tacubaya	Arq. Carlos Lazo esquina Gaviotas, Número 25, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11870, Cludad de México, Teléfono 5515-7987,

0

Ŷ

CHUDAD DE HEXICO

3

00

Dirección de Mantenimiento y Servici JUD de Mantenimie

.....

Altadena Nº 23, 9° Pise, Col. Nápole Del Benito Juárpz, Tél. 51321

-

۲

ANEXO VI (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO)

ANEXO 6 BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

an a	DATOS DI	EL PROVEEDOR	Ó PERSONA FÍSI	CA	and the second stand and a second	aler e
Proveedor:	1. ¹ . 1.		(1)			
Dirección:		1	(2)		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Teléfono(s):	a da di secola de la consecola	(3),	Id Radio		(4)	
No. de contrato:		(5)	Vigencia	184 . A.	(6)	
Marca:			(7)			
Nombre del Ingeniero responsable:		(8)	Firma		(9)	T
Teléfono Móvil/Radio Localizador:		(10)	E-MAIL DE LA EMPRESA		(11)	
Sello de la Empresa;	rice with a late of the	(12)				
	1 all and a start with a start with	OS DE LA UNIDA	DHOSPITALARI			THE A
Unidad Hospitalaria.	e reno mor e reno mor	1. 1. 1. S.	(13)			
Nombre del Ing. Biomo Encargado de Manten de la Unidad Hospital	imiento		(14)			V
Firma de conformidad Apertura y Contenido de la Bitácora	de inicial	(15) ु	Fecha de recepción y sello del área	443	(16)	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
DATOS DEL SUPE	RVISOR DE INIDAD DEP	MANTENIMIENTO ARTAMENTAL DE	A EQUIPO ROF	PARTE DE	LA JEFATU	RA DI
Nombre:	(17)		Elima Volu	(1	8)	
Cargo:		-	ci ci	9)		
and the second s	A 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		ang menangan sa sa kang dan sa sa sa ka	1		1 2 24

ción de

CIUCAD DE HÉXICO

3, 9" Piso, Col



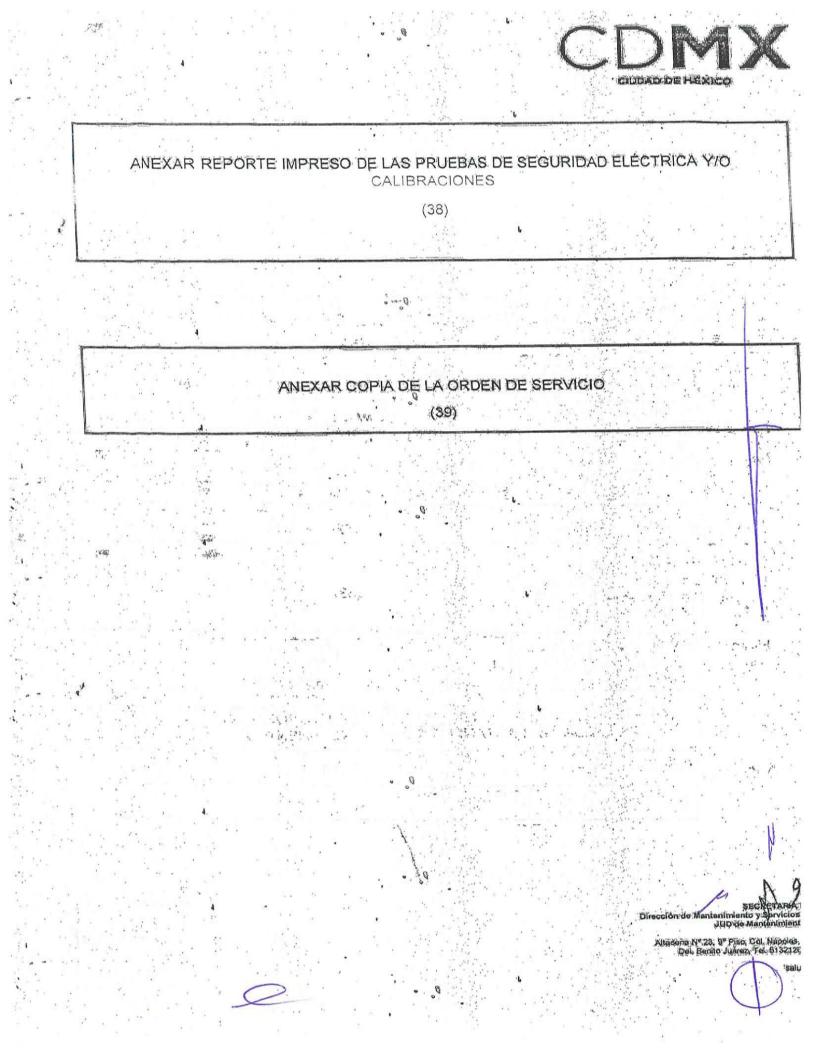
	BIT	ACORA DE M	ANTENIN	IIENTO		
				~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	- Alexandre - A	
a la companya da companya d	······	DATOS DE	1			
quipo:	and the second	ء 	10-	0)		
larca	(21)	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	No: De	The state of the second	(22)	
lodelo,	(23)		No.	De tario:	(24)	
bservaciones			(j	25)	19. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	
A CONTRACTOR	D D	ATO'S DEL N			The second s	dination in the second
echa de inicio de nantenimiento:	(26)		Fecha de término de mantenim	R	(27)	
Hora de Inició:	(28	<b>)</b> *	Hora de termíno:		(29)	$= \frac{1}{1000} + \frac{1}{1000} + \frac{1}{1000} + \frac{1}{1000} + \frac{1}{1000} + \frac{1}{10000} + \frac{1}{10000000000000000000000000000000000$
一般的	DATO	S DEL INGE	NIERO E	JECUTANTE	🛓 🕴 taninkann	haraedin comolean
Nombrea	and the state of the second	(30) ^b		Eima	1	(31)
Registro de com	porrectivo en apego ponentes, acceso pvidas (anotar No	rios y	(33) Registro de	component	es, accesorios y lo de serie y/o	/ refacciones
y/o No. Parte)	(34)		8		(35)	
	The Rolp I Walk the state The grade in the	EGISTRO DE	and the second	DEL EQUIP	<b>9</b> , - 1 <u></u>	
	e falla (s) que pres	senta el equip	oc: (36) o°			
Fecha, de ident fallas	ificación de		(37)	-		SECRE de Mantenliniento y Sa JUD de Manten
			•		Alfade	na Nº 23, 9° Piso, Goli N Del, iBenito Juárez, Tel. 1

2

•.

3

Sec. at.





### BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

### HOJA DE CIERRE DE BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

oveedor:	a ( 1997) ( 1997)	(40)	1. A.
ección:	and the second secon	(41)	
l'éfono(s):	1 (42)	ld Radio localizador:	(43)
o de contrator	(44)	Vigencia:	(45)
arca:	•	(46)	
ombre del Ingeniero. sponsable:	(47)	Fignes	(48)
eléfono Móvil/Radio ocalizador:	(49)	E-MAIL DE LA. EMRRESA	(50)
ello de la mpresa	(51)		a Nagalan Sangalan Sangalan Ang kang sangan Sangalan Ang kang sangan Sangalan Sangalan Sangalan Sangalan Sangalan Sangalan Sangalan Sangalan
E Carlos de	DATOS DE LA UNIDA	AD HOSPITALARIA	
Jnidad Hospitalaria:		(52)	
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de mantenimiento en la . Unidad hospitalaria:		(53)	
Firma de conformidad de Cierre y Contenido de la Bitácora	(54)	Fecha de recepción y sello del área:	(55)
DATOS DEL SUPER JEFATURA DE UI	WISOR DE MANTEN	IIMIENTO A EQUIPO, NTAL DE MANTENIM	POR PARTE DE LA IENTO A EQUIPO
Nombres	(56)	Firma:	(57)
	and the second	(58)	

SECRETA Dirección de Nantenimiento y Servic JUD de Mantenim

Altadena Nº 23; 9º Piso, Gol. Nápo Del, Benito Juérez, Tel, 5132



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

LA PRIMERA HOJA CON LA QUE CUENTA ESTE FORMATO SERÀ CONSIDERADA COMO HOJAS DE PRESENTACIÓN O CARÁTULA DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PUNTO 1 A 19), EN ELLA DEBERÁN ANOTARSE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL PROVEEDOR

1- ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

2- ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR

3- ANOTAR EL (LOS) TELÉFONOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.

4 - ANOTAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (I.D) DE RADIO LOCALIZADOR EN CASO DE CONTAR CON EL.

5.- ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL MANTENIMIENTO.

6 - ANOTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (PERIODO DE CONTRATACIÓN).

2.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA MARCA A LA CUAL PERJENECE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

8.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

9.- FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

10.- ANOTA RELATELÉFONO MOVIL (NÚMERO CELULAR O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (I.D) DE RADIO LOCALIZADOR)) EN EL CUAL SE PODRÁ CONTACTAR AL INGENIERO O TECNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.

11,- ANOTAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (E- MAIL) DE CONTACTO DE LA EMPRESA

12.- SELLO DE LA EMPRESA

#### DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

13.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA CUAL SE REALIZA EL MANTENIMIENTO.

14 - ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

15.- FIRMA DE CONFORMIDAD DE APERTURA Y CONTENIDO INICIAL DE LA BITACORA DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

16. ANOTAR FECHA EN QUE EL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA RECIBE LA BITACORA, DEBE CONTENER SELLO DEL AREA QUE RECIBE.

17.- ANO TAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO À EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO À EQUIPO.

18.º FIRMA DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO À EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO À EQUIPO.

19 - ANOTAR EL CARGO DEL INGENIERO BIOMÈDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.

> SECRETARIA Direction de Mantenimiento y Servicion JUD de Mantenimien

Altadena Nº 23, 9º Plao, Col Napole Del, Benito Juárez, Tel: 51821



### BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

DENTRO DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO SE ANOTARAN DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DICHO FORMATO SERÁ LLENADO POR EQUIPO.

20.- ANOTAR EL NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO MÉDICO AL CUAL SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO.

21,- ANOTAR LA MARCA DEL EQUIPO.

22 - ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.

23 - ANOTAR EL MODELO DEL EQUIPO.

24, ANOTAR EL NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO

25- ANOTAR OBSERVACIONES REFERENTES AL EQUIPO

DATOS DEL MANTENIMIENTO

26 - ANOTAR LA FECHA EN LA CUAL SE INICIA EL MANTENIMIENTO,

27 - ANOTAR LA FECHA EN LA CUAL SE CONCLUYE EL MANTENIMIENTO.

28.- ANOTAR LA HORA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO.

29.- ANOTAR LA HORA EN LA CUAL SE CONCLUYE EL MANTENIMIENTO.

30- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO O TECNICO EJECUTANTE DEL MANTENIMIENTO.

31.- FIRMA DEL INGENIERO O TECNICO EJECUTANTE DEL MANTENIMIENTO.

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

32 - ANQTAR EL TIPO DE MANTENIMIENTO QUE SE ESTA REALIZANDO (PREVENTIVO O CORRECTIVO)

33.- ESPECIFICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA RUTINA QUE FUE UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO; Y QUE DEBERA ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL NÚMERO DE ORDEN QUE SE UTILIZO PARA EL EQUIPO; ES DECIR, SE PLASMARA SOLO LOS NÚMEROS DE FOLIO DE LA RUTINA Y ORDEN DE SERVICIO; DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PARTE INTEGRAL, DE ESTA BITACORA. ESTE FOLIO SERÁ DESIGNADO DE AQUERDO A CONTRATO, PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE DEBERA HACER UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALZDAS NO MENOR A 13 RENGLONES DEL SERVICIO QUE SE REALIZA, E INCLUIR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA ORDEN DE SERVICIO.

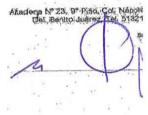
34 - ANOTAR LAS REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS REMOVIDOS DURANTE EL MANTENIMIENTO, YA SEA PORFALLA DE LOS MISMOS O PORQUE ASÍ SE ENCUENTRE ESTIPULADO DENTRO DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO. ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE Y/O NÚMERO DE PARTE QUE IDENTIFIQUE DICHOS ELEMENTOS.

36-ANOTAR LAS REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS SUMINISTRADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO, ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE Y/O NÚMERO DEPARTE QUE IDENTIFIQUE DICHOS ELEMENTOS.

36: ANOTAR (EN CASO DE APLICAR) EL TIPO DE FALLAS QUE PRESENTA EL EQUIPO.

37 - ANOTARLA FECHA EN LA CUAL SON IDENTIFICADAS LAS FALLAS DEL EQUIPO.

SECRETAR Dirección de Mantenimiento y Servicio





### REGISTRO DE FALLAS DEL EQUIPO

38.- ANEXAR REPORTE IMPRESO DE LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA 140 CALIBRACIONES. ENGRAPAR AL FINALIZAR A LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO.

### 39.- ANEXAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LA ÚLTIMA HOJA CON LA QUE CUENTA ESTE FORMATO SERÁ CONSIDERADA COMO HOJA DE CIERRE DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PUNTO 40 A 58), EN ELLA DEBERÁN ANOTARSE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL PROVEEDOR

40 - ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

41 .- ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.

42 - ANOTAR EL (LOS) TELÉFONOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.

43 - ANOTAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (I.D) DE RADIO LOCALIZADOR EN CASO DE CONTAR CON EL

44 - ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL MANTENIMIENTO.

45.- ANOTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (PERIODO DE CONTRATACIÓN).

46,- ANOTAR EL NOMBRE DE LA MARCA A LA CUAL PERTENECE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

47 - ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

48 -- FIRMA' DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

49.- ANOTAR EL TELÉFONO MOVIL (NÚMERO CELOLAR O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (I.D) DE RADIO LOCALIZADOR)) EN EL CUAL SE PODRA CONTACTAR AL INGENIERO O TECNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.

50.- ANOTAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (E- MAIL) DE CONTACTO DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR

51 - SELLO DE LA EMPRESA

### DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

52 - ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA CUAL SE REALIZA EL MANTENIMIENTO.

53- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMEDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

54. FIRMA DE CONFORMIDAD DE CIERRE Y CONTENIDO DE INFORMACIÓN DE LA BITAÇORA DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

55- ANOTAR FECHA EN QUE EL INGENIERO BIOMEDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA RECIBE LA BITÁCORA, DEBE CONTENER SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE

DAT OS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO

55.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMEDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEPATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.

57- ERMA DEL INGENIERO BIOMEDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNI DAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO

87- ANOTAR EL CARGO DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.

> Direccion de Mantenimiento y Servicios JUO de Mantenimien

Alfadena N^a 23, 9⁵ Fiso, Col. Napoles Del. Babito Juarez, Tel. 513212

NOTAS: NO SE ACEPTARÁN BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVIAMENTE REQUISITADAS POR EL PROVEEDOR, DICHO FORMATO DEBERÁ SER REQUISITADO SIN OMISIÓN DE NIÑGUNO DE LOS PUNTOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO, POR EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO EL DÍA EN EL CUAL SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

CIUDAD DE MEXICO

この名称がらす いまた さくしゅうせん あんできかいぶ

.

- 13

14 15 2.

15.1

a hat shoked a

SECRETARI

Dirección de ManterSimiento y Servicio JUD de Mantenimie

> Altadena Nº 23, 9" Plao, Col. Nápole Del, Benito Juárez, Tel. 51321

11. 12 . 1

545 (C. 1954)

A 16 16 1

Hoter St.

EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA UNA ORDEN DE SERVICIO COMPLEMENTARIA, SE DEBERA INDICAR LA RAZÓN Y DE FORMA CLARA EL MOTIVO DE LA INCLUSIÓN DE LA MISMA, ADEMÁS DE HACER REFERENCIA (INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO) DE LA ORDEN ORIGINAL.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERAN SER INCLUIDOS EN LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO Y ESTARAN EN COHERENCIA CON LO SEÑALADO EN LAS ÓRDENES DE SERVICIO.

LA BITÁGORA SE DEBE PRESENTAR EN CARPETA BLANGA, TAMAÑO CARTA; CON ARGOLLA TIPO "O", CON VENTANA, QUE PUEDE SER DE 2 A 3" Y TODOS LOS CAMPOS DEBEN DE SER LLENADOS, EN CASO DE QUE NO APLIQUE, SEÑALARA NO APLICA O TESTAR (/), ES DECIR COLOCAR UNA LINEA DIAGONAL IEN EL Y/O RECUADROS QUE NO LLEVEN INFORMACIÓN.

## ANEXO VII (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y COMBUSTIBLES)



### ANEXO 7

### GUIA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Toda vez que las refacciones, accesorios y/o consumibles sustituidos a los equipos médicos son evidencia física de las acciones de Mantenimiento Correctivo los mismos una vez reemplazados, el proveedor está obligado a efectuar la entrega de las plezas removidas al Ingeniero Biomédico, para el caso de Hospitales Generales, o al Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos, Maternos Infantiles, Unidades Médicas en Centros de Reclusión y en Unidades de Atención Toxicológica.

### Generalidades:

- En cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos que sea realizado, el proveedor está obligado a entregar las refacciones, accesorios y/o consumibles removidos de cada equipo dentro de una bolsa sellada, transparente y debidamente identificados.
- 2. Es obligación del proveedor efiquetar cada bolsa con: Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento, además de incluír un CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES por cada Unidad Hospitalaria, el contenedor tendrá un lugar asignado por Ingenierla Biomédica en Hospitales Generales y del contenedor tendrá un lugar asignado por Ingenierla Biomédica en Hospitales Generales y del contenedor tendrá un lugar asignado por Ingenierla Biomédica, la información referente al contenedor se muestra en la (tabla 1) y la (FIG1) adjuntas al ANEXO 7.
  - Para el caso de consumibles cuyo resguardo represente un riesgo sanitario y comprometa la seguridad del resguardarte, el proveedor deberá retirar de la Unidad Hospitalaria con conformidad de la misma, las refacciones, accesorios y/o consumibles reemplazados para su posterior destino final, dejando evidencia documental de las plezas sustituídas, donde se establezca: Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento.
  - Las refacciones, accesorios y/o consumibles entregados en la Unidad Hospitalaria deberán permanecer bajo resguardo de Ingeniería Biomédica en Hospitales Generales y del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Maternos Infantiles, Unidades Médicas en Centros de Reclusión y en Unidades de Atención Toxicológica por un periodo mínimo de 2 meses para su posterior baja y destino final, dentro de los contenedores que se mencionan en el punto No.2.
  - La omisión parcial o total de las responsabilidades del proveedor establecidas en los puntos anteriores, es causal de incumplimiento y será considerado como mantenimiento preventivo o correctivo no concluido.
  - 6. Es responsabilidad del Ingeniero Biomédico en Hospitales Generales o del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediatricos y Materno Infantiles, tramitar la baja y destino final de las refacciones, accesorios y/o consumible, asi también, el resguardar de manera ordenada y dispuesta el soporte documental de las plezas removidas de cada equipo que sea originado de dicha gestión.

Dirección de Mantanimiento y Servicio JUD de Mantenimiento

> Altadora Nº 23, 9" Piso, Col. Napol Del. Bento Juarez, Tel. 5132



### Excepciones:

El proveedor podrá omitir la entrega de consumibles, accesorios y/o refacciones, siempre que sea establecido en la cotización correspondiente del servicio requerido (en caso de Mantenimiento Correctivo) o se establezca en la rutina de mantenimiento (en caso de Mantenimiento Preventivo), que dichas piezas son consideradas a Cambio.

CODIGO DE	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO DE ETIQUETA	PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES	SUGERENC TAMAÑO CONTEN
AZUL	Cables de ECG, sensor de SPO ₂ , mangueras y brazaletes de NIBP, sensor de temperatura, cables, pinzas y chupones, marcadores de eventos:		Guardar en una bolsa de plástico en la cual internamente debe tener una etiqueta con los datos del equipo (marca, modelo, serie; inventario, ubicación, fecha de elecución, mencionar si eso no funcional) del equipo que fue removidă; posterior al empaquetado se coloca en el contenedor de polluretano de color azul (de ser posible), se debe colocar una etiqueta que contenga lo siguiente (recuadro con relieno de color azul y una levenda doode menciona "ACCESORIOS DE EQUIPO DE MONITOREO"(tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), las medidas de la etiqueta con de 30cm x 10cm)", este depósito se utilizará para equipo tal como: monitores de signos vitales, oximetros, desfibriladores ; electrocardiógrafo, tococardiógrafos.	80cm ( 60cm ( 40cm ( Este debe plást
NEGRÖ	Baterías	"BATERÍAS"**	Debe tener una etiqueta con los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación, techa de ejecución) del equipo que fue removida, en caso de ser baterías de tamaño pequeño: puede guardarse en una bolsa con la etiqueta de datos del equipo, tienen que alsiarse los polos con cinta(cinta de alsiar), posteriormente se coloca en el contenedor de polluretano de color negro (de ser posible), se debe colocar en el contenedor una etiqueta con lo siguiente (recuadro con relleno de color negro y una levenda donde menciona "BATERIAS" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80) las medidas de la etiqueta son de 30cm x 10cm)**, este depósito deberá ser para cualquier tipo de batería de equipo médico.	tengan c guari baterias
VERC	Sen sor de oxígeno, Sen sor de flujo, fuelle, Em paques, membrana circuito de paciente, filtros y sensòres para ventijadores mecánico	VENTILADORE	contenedor de polluretano de color verde (de ser posible), debe colocar en el contenedor una etiqueta con lo siguien	el 80k se 40 te 60c de Este d 8.

### CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES?

SECRETA Dirección de Mantenimiento y Servici

Alledena Nº 23, 9° Riso, Col. Nápole Del Benito Juárez, Tel 51321

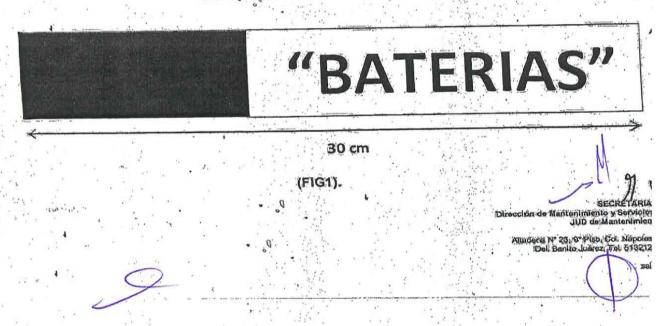
				CIUDAD DEHIEXICO	
5 . K. . A	с. т. С			이 수밖에 가지 않는 것을 잘 했다. 그는 것	
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Guardar en una bolsa de plástico en la cual internamente debe tener una etiqueta con los siguientes datos (marca, modelo, serie, inventario, ubicación y fecha de ejecución) del equipo que fue removida, para los filtros se incluye en la	
BI		Filtros, lámparas (uv., luz normal de halógeno).	"ACCESORIOS DE	orden de servicio e internamente en la bolsa donde se encuentran las demás refacciones, el respaldo fotográfico idel filtro y lugar donde se desechara el mismo (el incumplimiento de estos datos hace considerar como no concluido el servicio), esto con motivo de evitar un foco de infección, posteriormente al empaguerado se coloca en el contenedor de plástico de color blanco (de ser posible), que	150cm (la 60cm (al 60cm (an 60cm (an Este debe de plástic
				contenga una etiqueta con un recuadro que tenga relleno de color blanco y una leyenda donde menciona "ACCESORIOS DE EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCIÓN" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), este depósito se utilizara para equipo tal como: Campanas de extracción:	
	GRIS	Accesorios, refacciones, empaques, sensores u atros accesorios, refacciones y consumibles de equipos que no se encuentren dentro de las clasificaciones.	"REFACCIONES REMOVIDAS"	De acuerdo al tipo de refacción que se remueve puede ser empaquetada en una bolsa plástica que cuente con una etiqueta anotando los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación y fecha de ejecución) del equipo que fue removida, posteriormente al etiquetado se coloca en el contenedor de plástico de color gris (de ser posible), este debé tener una etiqueta con un recuadro que tenga relleno de color gris y una levenda donde menciona "REFACCIONES REMOVIDAS VARIOS" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), este incluye cualquier otro equipó que no se encuentre dentro de los considerados para los otros códigos de color.	Este debe

CDMX

(Tabla 1). "ESPECIFICACIONES DE CONTENEDOR PARA RESCUARDO DE REMOCION DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES".

**PUEDE OBSERVAR EL EJEMPLO Y EL TAMAÑO ESPECÍFICO QUE DEBE TENER LA "ETIQUETA DE CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES". (FIG. 1) DENTRO DEL ANEXO 9.

"ETIQUETA DE CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES".



## ANEXO VIII (PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD)



### ANEXO 8 PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD.

NOTA: EL DISEÑO DEL SELLO DE SEGURIDAD ADHERIBLE DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO DEL EQUIPO ES LIBRE, SIN EMBARGO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. A.

LOGO EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRES	A O PERSON	Ă FISICA
	FECHA DE REALIZAÇIÓN MANTTO.	DE PRO	OXIMA FECHA DE MANTTO.
DATOS DE EQUIPO:	MARCA SERIE	MODELO	INVENTARIO
DATOS DEL	PREVENTIVO	NOMBRE Y MANTENIM	FIRMA DE QUIEN REALIZA EL
MANTENIMIENTO:	CORRECTIVO	TELÉFONO	DECONTACTO

SECRETARIA D Secretaria B Direction de Mantenimiento y Servicios d JUD de Mantenimiento

Altadena N°23, 9ª Piso, Col. Napoles, C Del. Benito Júarez, Tel, 61321200

alud

## ANEXO IX (ACTA ENTREGA-RECEPCIONES)



42 A 4

海辺

### ANEXO 9 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

JNEN RE DEI DEL HORAS DIA DE SIENDO (1)LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGO AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LO (2) UNIDAD Y FIRMAS APARACEN SIGUIENTES TRABAJOS SOLICITADOS:

NOTA: LA INFORMACION DEBE DE CONCORDAR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	No. INVENTARIO	the second second with the second	PERSON CONTRACTOR
1	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	-
2				1			****
3				in the second second	1	A CONTRACT AND	
4	J	1	Q			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	- Lunger				SUBTOTAL	(9)	1
10			1.10	1	1.V.A. 16%	(10)	
E	SERVACIONES					1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1.1

OBSERVACIONES: (11)

		FACTUR		IMPORTE (CON IV/	
NO DE CON	HCAN COLUMN	(13)		(14)	
		FERUA DE	TERMINACION	(16)*	1 Same
FECHA DE INICIO	(15) *	FECHADE	I EISMINASOIOIA	and and the state of the state	

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

,		the second s		
	DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O J.U.D. ADMINISTRATIVO DE LA	
	(17)	SELLO		SELLO
			(18) "	A STATE AND A STATE
1				1200 AS
4				
	INGENIERO BIOMÉDICO 0	*	REPRESENTANTE DE LA	
e N	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA	SELLO		SELLO
		- OLLO	(20)	
	(19)	· · ·		
				Direction de Manteinimiento y Servic JUD de Mantenimi Aliadena Nº 23, Sº Piso Col. Nápol
ž.,				Attaiona N° 23, 3° Piso, Col. Nápol Del Benito Juérez, Tel. 5322
38	0			
		1 T		



SECRETAL

Dirección de Mantenimiento y Servic

Altadena Nº 23, 9" Piso, Col. Nápo Del: Benito Juárez, Tel. 513;

### GUIA DE LLENADO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ESTE DOCUMENTO DEBERÀ LLENARSE POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS POR UNIDAD HOSPITALARIA. INCLUIDOS EN CADA CONTRATO Y AL TERMINO DE ESTOS, COMO CONSTANCIA DE QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS Y QUE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN QUEDAN CONFORMES CON LO REALIZADO EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

1-FECHAY HORA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. FECHA EN LA QUE SE CONCLUYE EL SERVICIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO O POSTERIOR A ESTA. 2.- NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONDE ES ENTREGADO Y CONCLUIDO EL SERVICIO.

DATOS DEL/LOS EQUIPOS QUE SE INCLUYEN (DE AGUERDO A CONTRATO) EN ESTE SERVICIO.

3 - ANOTAR TIPO DE EQUIPO.

4 - ANOTAR MARCA DE EQUIPO.

5.-ANOTAR MODELO DELEQUIPO.

6.-ANOTAR NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.

7. ANOTAR NUMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO.

8-ANOTAR Y PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

9-SUBTOTAL DEL PRECIO DELLOS SERVICIOS SIN IVA.

10-TOTAL DEL WA DE ELLOS SERVICIO(S).

11- ANOTAR EN CASO DE TENER QUE REALIZAR ALGUNA ACLARACIÓN CONFORME A LOS SERVICIOS REALIZADOS. (ESPECIFICAR CASOS ESPECIALES, EQUIPOS NO REALIZADOS, DATOS REALES DEL EQUIPO, ETC). INFORMACIÓN QUE NO SE ESPECIFICA EN LA ORDEN DE SERVICIO.

12 - ANOTAR NÚMERO DE CONTRATO Y/O OFICIO DE ADJUDICACIÓN.

13 - ANOTAR NÚMERO DE FACTURA.

14.- IMPORTE TOTAL CON IVA POR EL/LOS SERVICIOS.

16 .- FECHA TERMINO DEL SERVICIO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA.

"EN EL CASO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PERTENECERÁN A LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO DE LOS SERVICIOS, NUMERAL 16 DEBERÁ COINCIDIR CON EL NÚMERAL 1 DE ESTE DOCUMENTO.

NOMBRE Y CARGO DE AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE INTERVIENEN.

17.-DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. 18.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O MEDICA, J.U.D. ADMINISTRATIVO Y/O MEDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. ENLACE ADMINISTRATIVO, SEGUN SEA EL CASO.

19.- INGENIERO BIOMEDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA, (EN EL CASO DE UNIDADES MEDICAS DENTRO DE RECLUSIORIOS Y TOXICOLOGICOS SE DEBERA GOLOGAR LA LEYENDA "NO APLICA") SEGUN SEA EL CASO.

:0

20 - REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

ESTE FORMATO PUEDE EXCEDER UNA SÓLO PÁGINA DE ACUERDO AL NÚMERO DE EQUIPOS QUE SI ENUMEREN EN LA MISMA, POR LO TANTO DEBE IMPRIMIRSE A DOBLE CARA Y/O ENUMERAR EL TOTAL DI LAS HOJAS "1 DE X" EN CASO DE SER MÁS DE DOS PÁGINAS.

## ANEXO X (REGIONALIZACIÓN DE INGENIEROS SUPERVISORES)



### ANEXO 10 REGIONALIZACION DE INGENIEROS SUPERVISORES

4

ING. LUIS HEF	RRERA LOZADA
H.E. BELISARIO DOMINGUEZ	H.M.I. TLÁHUAC
H.G. AJUSCO MEDIO	H.M.I. TOPILEJO
H.G. TLÁHUAC	H.M.P. XOCHIMILCO
H.G. MILPA ALTA	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS
ING. ALEJANDRA MONT	SERRAT JIMÉNEZ JUAREZ
H.G. LA VILLA	H.P. PERALVILLO
H.M.I. CUAUTEPEG	H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN
H.M.L GOACILIEG	INGUARÁN
	JS FUENTES MIRANDA
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA 9	H.P. MOCTEZUMA
H.G. XOCO	H.P. LA VILLA
	TACUBAYA
	CELI SOTO SANTIAGO
H.G. GREGORIO SALAS	H.P. IZTACALCO
H.G. IZTAPALAPA	H.P. IZTAPALAPA
H.P.	COYOACAN
	TOSCANO FALCON
H.G. BALBUENA	H.G. DR. RUBEN LENERO
H.P. AZCAPOTZALCO	H.P. LEGARIA
HML DR. N	ICOLAS M. CEDILLO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

SECRETAR Direction de Mantenlimiento y Servio JDD de Mantenlimi

Alfadena Nº 23, 9º Piso, Coli Napoli Dell Banijo Juarez, Tell 51321

## ANEXO XI (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)

		a Ā		
		acion de DVD drive	ración de factores rs 1417V, así como	
SECRETARÍA DE SALUD. DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD. DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINÀNZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIÓS. SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIÓS	TIPO DE MANTENIMIENTO	Mantenimiento correctivo, consistente en suministro y colocacion de DVD drive sDVD RW), así como pruebas de buen funcionamiento.	Mantenimiento correctivo que consiste en limpera calibración de factores radiograficos e instalación de 2 baterías pará detector mars 1417V, así como puebas de buen funcionamiento.	
SECRETARÍA DE S DIRECCIÓN DE RE DIRECCIÓN DE RE SUBDIRECCIÓN DE RE	INVENTARIO	19.7.5180326 Mar	19.7.5188931 Mai	
	SERIE	N16E130031	1505178, 1505489, KW3001310501	
	WODELO	NEUVIZ 16	ARH ILE	
	MARCA	NEUSOFT	CMR	Q
L Sourceard de La	EQUIPO	TOMÓGRAFO	EQUIPO DE RÁYOS X FUO	
	UNIDAD	General Dr. Rubén Leñero	H.G. IZTAPALAPA	
		-	$\bigcirc$	



### ELECTRONICAY MEDICINA, S.A.

#### RXP_19065 Ciudad de México a 25 de marzo del 2019

Total

392 89

### SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AT´N: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. AT'N: LIC. CARLOS ALBERTO SANJUAN SOLARES

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES AT'N: MTRA, MARIA DEL PILAR ROMERO CHABOLLA

Altadena No. 23 6º piso Colonia Nápoles, C.P. 03810 Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Por este conducto y en respuesta al oficio No. SRM/JUDCCM/814/078/19 y derivado de la revisión de los equipos, me permito poner a su consideración el siguiente precio.

ID	Unidad Hospitalaria	EQUIRO	MAR	MODELO	SERIE	NUMERO DE INVENTARI O	REECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO M.N.	SUBTOTAL M:N:
1	HOSPITAL GENERAL RÜBEN LENERO	TOMOGRAFO	NEUSO FT	NEUVIZ16	N16E13003 1	19.7.5180326	SEGURO POPULAR	Mantenimiento correctivo, consistente en suministro y colocación de DVD drive 8DVD RW), así como pruebas de buen funcionamiento,	51,700.00	<b>51,700.00</b>
2	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	EQUIPO RAYOS X	CMR	MRH II	1505178/15 054889	19.7.5188931	seguro Popular	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza, calibración de factores radiográficos e instalación de 2 baterías para detector mars 1417V, así como pruebas de buen funcionamiento.	287,000.00	287,000.0
	1					No.			Subtotal	338-700
	1 A		÷.			1912			· I.V.A.	54,1

IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN DESPUÉS DE IVA: **(TRES CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) **

### Notas

- La presente cotización tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre 2019, a partir de su fecha de expedición.

- Se emite el presente a solicitud del cliente y el precio es exclusivo para La Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- El precio induye únicamente el servicio especificado. 🛩

Av. Revolución No. 756 03730 México, D.F., Tels: 5611-2020 5611-1810 y 5482-1300 Fax: 5619-2321 3611-4952